

Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

Identificación, Evaluación y Clasificación de los Aspectos Ambientales

Documento n°:	TC-00-0000-GMA-003
Revisión:	0
Fecha:	aaaa-mm-dd
Periodo de retención:	Permanente durante su período de vigencia + 3 años después de su anulación.

Índice

1	Objeto (aaaa-mm-dd)	2
2	Alcance (aaaa-mm-dd)	2
3	Definiciones Relevantes (aaaa-mm-dd)	2
4	Siglas (aaaa-mm-dd)	5
5	Documentos de Referencia (aaaa-mm-dd)	5
6	Antecedentes (aaaa-mm-dd)	5
7	Gestión de los Aspectos Ambientales (aaaa-mm-dd)	6
8	Identificación de Aspectos Ambientales (aaaa-mm-dd)	6
8.1	Derivados de Cambios Legales o Reglamentarios (aaaa-mm-dd)	7
8.2	Derivados de Ejecución de Proyectos o Prestación de Servicios (aaaa-mm-dd)	7
8.3	Derivados de Variación de las Circunstancias Ambientales (aaaa-mm-dd)	8
8.4	Derivados de Razones de Apreciación Interna (aaaa-mm-dd)	8
9	Evaluación de los Aspectos Ambientales (aaaa-mm-dd)	9
9.1	Criterios para Clasificación (aaaa-mm-dd)	10
9.2	Criterios de Evaluación (Situación Normal) (aaaa-mm-dd)	11
9.3	Criterios de Evaluación en Situación Anormal o de Emergencia (Excepcional) (aaaa-mm-dd)	13
10	Clasificación de Aspectos Ambientales (aaaa-mm-dd)	14
11	Aspectos Ambientales Significativos (aaaa-mm-dd)	15
12	Actualización de Listas de Aspectos (aaaa-mm-dd)	16
13	Registros (aaaa-mm-dd)	16

Anexo A Ficha de Consulta Rápida ✓ (2005-04-25)

1 Objeto

(aaaa-mm-dd)

El objeto del presente procedimiento es describir la metodología utilizada para la identificación, clasificación y evaluación de los aspectos ambientales derivados de las instalaciones, actividades y/o productos desarrollados o utilizados por **Tecnología y Contratación**.

En el anexo A de este documento se adjunta una ficha de consulta rápida para este procedimiento.

2 Alcance

(aaaa-mm-dd)

Este procedimiento aplica a los aspectos asociados a los centros de trabajo, así como a los aspectos relacionados con las actividades (proyectos y/o servicios) de la sociedad.

3 Definiciones Relevantes

(aaaa-mm-dd)

Los términos definidos en este apartado se encuentran señalizados en el documento en negrita.

Medio Ambiente

Entorno en el cual **Tecnología y Contratación** opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

El entorno en este contexto se extiende desde el interior de **Tecnología y Contratación** hasta el sistema global.

Aspecto Ambiental

Elemento de las actividades, productos o servicios de **Tecnología y Contratación** que puede interactuar con el Medio Ambiente.

Un **aspecto ambiental** significativo es aquél que tiene o puede tener un **impacto ambiental** significativo.

Impacto Ambiental

Cualquier cambio en el **Medio Ambiente**, ya sea adverso o beneficioso, resultante total o parcialmente de los **aspectos ambientales de Tecnología y Contratación**.

Sistema de Gestión Ambiental, SGA

Parte del sistema de gestión de **Tecnología y Contratación** empleada para desarrollar e implementar su **Política Ambiental** y gestionar sus **aspectos ambientales**.

Un sistema de gestión es un grupo de requisitos interrelacionados usados para establecer la política y los objetivos y para cumplir estos objetivos.

Un sistema de gestión incluye la estructura organizacional, la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.

Objetivo Ambiental

Fin ambiental de carácter general coherente con la **Política Ambiental** que **Tecnología y Contratación** se establece.

Desempeño Ambiental

Resultados medibles de la gestión que hace **Tecnología y Contratación** de sus **aspectos ambientales**.

Los resultados se pueden medir con relación a la **Política Ambiental** de **Tecnología y Contratación**, los **objetivos ambientales** y las **metas ambientales** y otros requisitos de **desempeño ambiental**.

Política Ambiental

Intenciones y dirección generales de **Tecnología y Contratación** relacionadas con su **desempeño ambiental**, como las expresa formalmente la alta dirección.

La **política ambiental** proporciona una estructura para la acción y para el establecimiento de los **objetivos ambientales** y las **metas ambientales**.

Meta Ambiental

Requisito de desempeño detallado aplicable a **Tecnología y Contratación**, o a partes de ella, que tiene su origen en los **objetivos ambientales** y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Parte Interesada

Persona o grupo que tiene interés o está afectado por el **desempeño ambiental de Tecnología y Contratación**.

Auditoría Interna

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría del sistema de gestión ambiental fijados por **Tecnología y Contratación**.

En muchos casos, particularmente en organizaciones pequeñas, la independencia puede demostrarse al estar libre el auditor de responsabilidades en la actividad que se audita.

Procedimiento

Forma especificada para llevar a cabo una actividad o proceso.

Los procedimientos pueden estar documentados o no.

Registro

Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Requisitos legales

Exigencias legales o reglamentarias que procedan de cualquiera de los ámbitos legislativos aplicables (local, autonómico, nacional o europeo), incluyendo permisos, autorizaciones y licencias concedidas por los poderes públicos pertenecientes a los ámbitos mencionados.

Tecnología y Contratación

Con referencia al contenido de este Manual el término **Tecnología y Contratación** se entenderá indistintamente para denominar a toda la estructura de la organización de la Sociedad principal **Tecnología y Contratación**, enumerada en el documento TC-00-0000-GNL-001 "Estructura empresarial de **Tecnología y Contratación**".

Residuo

Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER).

Residuo inerte

Aquel residuo que, depositado en un vertedero, no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas y cumple los criterios de lixiviación determinados reglamentariamente.

4 Siglas

(aaaa-mm-dd)

- IAP:** Informe Ambiental de Proyecto.
- ISO:** "International Organization for Standardization"
(Organización Internacional de Normalización)
- TC:** Anagrama de la Sociedad **Tecnología y Contratación**.
- SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.

5 Documentos de Referencia

(aaaa-mm-dd)

- ISO:** **ISO 9000:2000**
Sistemas de gestión de la calidad -Fundamentos y vocabulario
- ISO 14001:2004**
Sistema de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso
- TC :** Manual de Gestión

6 Antecedentes

(aaaa-mm-dd)

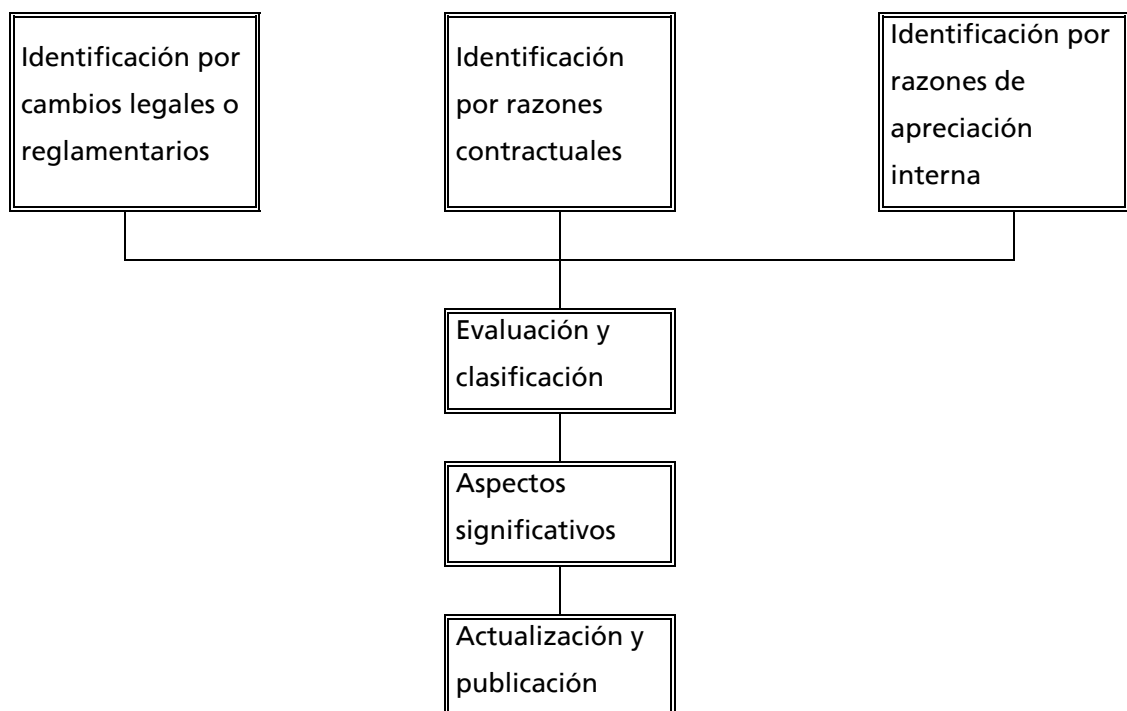
La identificación de los **aspectos ambientales** en las instalaciones, actividades y/o productos desarrollados o utilizados por **Tecnología y Contratación**, tiene origen en una evaluación de cumplimiento con la legislación vigente, previa a la implantación del **SGA**.

Como resultado de dicha evaluación se pudo disponer de una relación con los diferentes **aspectos ambientales** asociados a instalaciones, actividades y/o productos desarrollados o utilizados por **Tecnología y Contratación**. Esta relación ha sido el documento de partida para el cumplimiento de esta exigencia del **SGA**.

7 Gestión de los Aspectos Ambientales

(aaaa-mm-dd)

Las actividades para la identificación, evaluación, clasificación de los **aspectos ambientales** derivados de instalaciones, actividades y/o productos desarrollados o utilizados por **Tecnología y Contratación** pueden resumirse en el siguiente diagrama:



8 Identificación de Aspectos Ambientales

(aaaa-mm-dd)

Las causas que inciden en la existencia, inexistencia o intensidad de los diferentes **aspectos ambientales** en instalaciones, actividades y/o productos desarrollados o utilizados por **Tecnología y Contratación**, son las siguientes:

- Cambios legales y/o reglamentarios.
- Ejecución de proyectos o la prestación de servicios.

- Variación de las circunstancias ambientales.
- Variación en la apreciación interna.

Para cada una de estas causas se establece un modo de identificación de los **aspectos ambientales** que tienen carácter de complementarios y la suma de sus efectos es el elemento garante del conocimiento actualizado de todos los **aspectos ambientales** que inciden en las instalaciones, actividades y/o productos desarrollados o utilizados por **Tecnología y Contratación**.

Entre otros, y sin ser un listado exhaustivo se deberán considerar, de cara a la identificación, los aspectos comprendidos en los siguientes grupos:

- a) Emisiones a la atmósfera;
- b) Vertidos al agua o suelo;
- c) Ruidos;
- d) Producción de residuos (inertes, urbanos o asimilables a urbanos, y peligrosos); y
- e) Consumo de energía, agua, papel y combustible (calefacción).

Una vez identificados los aspectos se procederá con su evaluación.

8.1 Derivados de Cambios Legales o Reglamentarios (aaaa-mm-dd)

El modo de identificación de **aspectos ambientales** por estas causas queda directamente asociado al proceso de identificación y evaluación de los requisitos legales, reglamentarios u otros requisitos. Es pues, en este proceso, definido en su correspondiente procedimiento, donde se identificarán la existencia de nuevos aspectos o la modificación de los ya conocidos.

8.2 Derivados de Ejecución de Proyectos o Prestación de Servicios (aaaa-mm-dd)

La identificación y cuantificación de **aspectos ambientales** asociados a razones contractuales pueden tener su origen en:

- ✓ Exigencias de nuevos requisitos en los contratos.
- ✓ Desarrollo de nuevas actividades que impliquen **aspectos ambientales** no contemplados.

En ambos casos, la identificación se realizará por el Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente en la evaluación que realizará previamente el Responsable del Proyecto o el Responsable de la Unidad Organizativa, respectivamente.

8.3 Derivados de Variación de las Circunstancias Ambientales (aaaa-mm-dd)

El modo de identificación de **aspectos ambientales** por estas causas se efectuará como si se tratara de una identificación previa, es decir, se llevará a cabo haciendo un análisis de las entradas y salidas en las diferentes actividades, analizando residuos generados y considerando los diferentes grupos enumerados en el punto 8, la legislación y también las subcontratas y las actividades de mantenimiento.

8.4 Derivados de Razones de Apreciación Interna (aaaa-mm-dd)

Este modo de identificación de los **aspectos ambientales** se deriva de las siguientes causas:

- ✓ Simple apreciación de cualquier persona de la organización.
- ✓ Auditorías internas del SGA
- ✓ Por requerimiento de los procesos de certificación.

En el primer supuesto, sólo es necesario una notificación escrita al Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente en la que se identifiquen el aspecto detectado, las instalaciones, las actividades y/o los productos implicados.

En el segundo supuesto, la identificación se realiza mediante las auditorías internas que con carácter periódico se realizan para verificar el grado de cumplimiento del SGA. Corresponde pues, a este mecanismo garantizar en último lugar, el adecuado funcionamiento de los restantes modos

de identificación y en su caso corregir las carencias detectadas poniendo de manifiesto los posibles **aspectos ambientales** no identificados.

9 Evaluación de los Aspectos Ambientales

(aaaa-mm-dd)

La evaluación de los **aspectos ambientales** directos se realiza, por el Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente, mediante un estudio particularizado de cada **aspecto ambiental**.

En lo que respecta a los **aspectos ambientales** indirectos el Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente decidirá si se realiza el estudio particularizado de cada aspecto en función de la posibilidad de influencia y/o control que **Tecnología y Contratación** pudiera tener en su gestión.

En la primera fase, se identifican los datos más significativos asociados al aspecto, éstos son:

- ✓ Existencia de legislación.
- ✓ Las actividades asociadas.
- ✓ Los residuos generados, su catalogación y cuantificación.
- ✓ Los controles que se aplican.

En la segunda fase, se procede a la evaluación del aspecto propiamente dicha. Se persiguen los siguientes objetivos:

- Asociar el **aspecto ambiental** a situaciones de carácter excepcional y/o permanencia en el tiempo, así como determinar si dicho aspecto es directo o indirecto (Clasificación del **aspecto ambiental**).
- Evaluar el **aspecto ambiental** con un índice que permita la comparación y ordenación (Evaluación del **aspecto ambiental**).

Para el cumplimiento de los objetivos de esta fase se aplicarán unos criterios predefinidos, que son:

- Criterios para clasificación del **aspecto ambiental** (Directo o Indirecto, carácter excepcional o permanencia).
- Criterios para valoración del **aspecto ambiental** (incidencia en el medio, permanencia del impacto, duración, intensidad, tipo y cantidad).

Cada criterio dispone de diferentes niveles en función del **impacto ambiental** real o potencial que pudiera tener. Éstos se definen a continuación:

9.1 Criterios para Clasificación

(aaaa-mm-dd)

Aspecto Ambiental Directo

Los **aspectos ambientales** directos se encuentran asociados a las actividades, productos y servicios de **Tecnología y Contratación** sobre los cuales ésta ejerce un control directo de gestión.

Aspecto Ambiental Indirecto

Los **aspectos ambientales** indirectos son aquellos que aún siendo consecuencia de las actividades de **Tecnología y Contratación**, esta no tiene pleno control de su gestión (p.e. Comportamiento ambiental de los suministradores y/o proveedores).

Carácter Excepcional

Estima la posibilidad de un **impacto ambiental** en situaciones de emergencia.

Permanencia

Estima la permanencia del **aspecto ambiental** en las instalaciones, actividades y/o productos desarrollados o utilizados por **Tecnología y Contratación**.

9.2 Criterios de Evaluación (Situación Normal)

(aaaa-mm-dd)

Los criterios utilizados para la evaluación de los aspectos ambientales son los siguientes:

9.2.1. Evaluación de Ruido, Emisiones Atmosféricas y Vertidos.

Incidencia en el medio: Grado de repercusión del foco de emisión en el entorno.

Interurbano	10
Urbano no Industrial-Comercial	5
Urbano Industrial-Comercial	0

Duración: Valoración del tiempo durante el cual se está produciendo el foco de emisión.

Puntual (duración no superior a una (1) hora continua)	0
Intermitente (períodos de aprox. 30', dos o mas veces)	5
Continuo (duración superior a cuatro (4) horas continuas)	10

Intensidad: Grado de la magnitud del ruido como posibilidad de percibirlo.

Baja (el nivel de ruido está en menos de 10 dBA por debajo del límite autorizado)	0
Media (el nivel de ruido está comprendido entre 6 y 9 dBA menos que el límite autorizado)	5
Alta (el nivel de ruido es entre 1 y 5 dBA menos que el límite autorizado)	10

El ruido producido dentro de oficinas, almacenes y laboratorios se considerarán de intensidad media.

Intensidad: Grado de magnitud de las emisiones / efluentes líquidos conforme a los parámetros característicos.

Baja (menos del 50% del límite autorizado)	0
Media (entre el 49% y el 20% menos del límite autorizado)	5
Alta (entre 19% y el 1% menos del límite autorizado)	10

Se considera media en el caso de desconocimiento y/o no existencia de límite autorizado.

Se considera baja a los vertidos de aguas residuales sanitarias a la red de alcantarillado.

La puntuación máxima para el aspecto será de 35 puntos, siendo considerado como significativo a partir de 21 puntos.

9.2.3. Evaluación de Residuos.

Tipo de residuo: Valora la toxicidad potencial del residuo.

Residuos inertes	1
Residuos Urbanos o Asimilables a Urbanos	5
Residuos Peligrosos	15
Residuos Especiales (*)	10

(*) Aquel residuo que no se encuentre incluido en los apartados anteriores.

Cuantificación (Residuos): Valoración de las cantidades generadas, en función de la magnitud o el volumen de residuo.

Producción \leq 20%P	0
Producción $>$ 20%P	10

P es la cantidad acumulada del año anterior. Si se desconoce el dato la puntuación valdrá 5.

Se consideran residuos, al menos, aquellos que aparezcan reflejados en los Catálogos de Residuos vigentes.

La puntuación máxima para el aspecto será de 25 y se considerará significativo a partir de 15.

9.2.4. Evaluación de Consumos de Combustible, Agua, Energía y Papel.

Cuantificación: Valoración de la influencia en el medio ambiente del consumo de combustible (calefacción), agua, energía o papel.

No cuantificar en el caso de actividades puntuales.

Consumo anual mayor que el consumo previsto	5
Consumo anual menor o igual al consumo previsto	0

Los valores son: significativo (5) o no significativo (0). Si se desconoce el dato se valorará como significativo.

9.3 Criterios de Evaluación en Situación Anormal o de Emergencia (Excepcional) (aaaa-mm-dd)

Hace referencia al grado con el que afecta un **impacto ambiental** al entorno. Como resultado de las actividades de la empresa, se ha determinado que este tipo de situaciones se producen en las siguientes circunstancias:

- ✓ Rotura de canalizaciones de gas.
- ✓ Rotura de canalizaciones de agua.
- ✓ Derrame de combustible.
- ✓ Derrame de lubricantes.
- ✓ Derrame de refrigerantes.
- ✓ Incendio.

Estas situaciones se tratarán bajo las directrices que establezca el plan de emergencia o la instrucción respectiva, y se evaluarán bajo los criterios siguientes:

Frecuencia de aparición: Valoración del número de veces que suceden las circunstancias arriba enumeradas.

No ha ocurrido nunca	0
Ha ocurrido una vez	5
Ha ocurrido más de una vez	10

Gravedad de sus consecuencias: Valoración de los daños causados al medio ambiente y de la capacidad de restauración del mismo.

No causa daños al medio ambiente	0
Causa daños al medio ambiente pero se puede reparar en menos de un mes	5
Causa daños al medio ambiente pero no es posible repararlo en menos de un mes	10

Se elaborarán instrucciones con el objeto de marcar pautas de actuación en los casos que su omisión provoque la aparición de estas situaciones.

La puntuación máxima para el aspecto será de 20 y se considerará significativo a partir de 12.

10 Clasificación de Aspectos Ambientales

(aaaa-mm-dd)

En función de los criterios de clasificación definidos se ha previsto la agrupación de los **aspectos ambientales** en tres grupos diferentes con el propósito de obtener las siguientes asociaciones:

1. Conjunto de **aspectos ambientales** de carácter permanente en situaciones de normalidad.

2. Conjunto de **aspectos ambientales** de carácter temporal en situaciones de normalidad.
3. Conjunto de **aspectos ambientales** que puedan generarse en situaciones de carácter excepcional o emergencia.

Por otra parte, y en función del valor del resultado obtenido, se consiguen tres clasificaciones que permiten disponer de documentos objetivos que faciliten determinar qué actuaciones son más prioritarias y efectivas en aras de una mejora ambiental.

Las clasificaciones que se derivan de este análisis estarán disponibles en forma de Listas que se indican a continuación:

1. **Lista de aspectos ambientales permanentes en situación de normalidad directos o indirectos.**

Incluirá los **aspectos ambientales** de carácter permanente (Criterio de permanencia), cuyos impactos ambientales no estén supeditados a situaciones de emergencia (Criterio de excepción).

2. **Lista de aspectos ambientales temporales en situación de normalidad directos o indirectos.**

Incluirá los **aspectos ambientales** de carácter temporal (Criterio de permanencia), cuyos impactos ambientales no estén supeditados a situaciones de emergencia (Criterio de carácter excepcional).

3. **Lista de aspectos ambientales en situación de emergencia directos o indirectos.**

Incluirá los **aspectos ambientales** cuyos impactos ambientales estén supeditados a situaciones de emergencia (Criterio de carácter excepcional).

11 Aspectos Ambientales Significativos

(aaaa-mm-dd)

De cada una de las listas de **aspectos ambientales** el Dpto. de Calidad y Medio Ambiente se extraen los **aspectos ambientales** significativos.

Cada lista de **aspectos ambientales** contendrá un apartado final donde se identifican la relación de **aspectos ambientales** significativos.

12 Actualización de Listas de Aspectos

(aaaa-mm-dd)

La actualización de las Listas se realizará como mínimo una vez al año y será previa al establecimiento de los **objetivos y metas ambientales** del período que se inicia.

La aparición de nuevos **aspectos ambientales** entre períodos, llevará consigo una nueva revisión de las Listas correspondientes.

Corresponde al Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente determinar las acciones que deben iniciarse o las modificaciones que deben introducirse en los programas ya iniciados por cada aparición o modificación de **aspecto ambiental** evaluado.

13 Registros

(aaaa-mm-dd)

Los registros específicos derivados de la aplicación de este procedimiento son:

- Lista de **aspectos ambientales** permanentes en situaciones de normalidad.
 - Directos.
 - Indirectos.

- Lista de **aspectos ambientales** temporales en situaciones de normalidad.
 - Directos.

- Lista de **aspectos ambientales** en situaciones de emergencia.
 - Directos.
 - Indirectos.

(Final del Documento)

Anexo A

Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

Identificación, Evaluación y Clasificación de los Aspectos Ambientales (TC-00-0000-GMA-003 Rev. 0)

Ficha de Consulta Rápida

Fases	Opciones/Acciones	Responsable	Registros
Identificación	Cambios legales y/o reglamentarios.	GCMA.	Lista de legislación aplicable.
	Ejecución de proyectos o prestación de servicios.	Jefe del proyecto o Responsable de Unidad Organizativa, respectivamente.	Informes ambientales de los proyectos.
	Apreciación interna.	Cualquiera/GCMA	Informes de las auditorías internas.
Evaluación	Análisis del aspecto ambiental.	GCMA.	Estudios de los Aspectos ambientales
Clasificación	Permanentes directos/Indirectos. Temporales directos/Indirectos. Excepcionales directos/Indirectos.	GCMA.	Listas de Aspectos ambientales.
Significativos/ No significativos	Análisis de las listas de aspectos ambientales.	GCMA.	
Actualización	Antes de fijar los objetivos y metas anuales. Entre períodos.	GCMA.	

GCMA: Departamento de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente.

Los registros en negrita son específicos de la aplicación de este procedimiento.

(Final Anexo A)